



Al despacho de la señora juez, con el informe que venció el término para subsanar la demanda, Macaravita (Sder). Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEICY CATERINE BARRERA VEGA
Secretaria

RAD: 684254089001-2021-00014-00
PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANDRES EVARISTO ESTEBAN
DEMANDADO: LUIS R. VASQUEZ MUÑOZ
Y OTROS

Macaravita (S), cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante no procedió dentro del término indicado a subsanar la demanda conforme lo señalado en auto de veintiuno (21) de octubre de la anualidad, notificado por estados el veintidós (22) de octubre de 2021, el despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral inc. 3, art. 90 del C.G.P.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE PERTENENCIA instaurada por ANDRES EVARISTO ESTEBAN LOZANO a través de apoderado judicial en contra de contra LUIS R. VASQUEZ MUÑOZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, conforme a lo consignado en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YANETH SANCHEZ CASTILLO